

EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA DE CONTRALORIA GENERAL  
Asunto: Respuesta a la Notificación de Informe Individual de la Auditoría de Gabinete de Desempeño 2019AD0104021033

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL  
RECIBIDO  
12 OCT. 2020  
DESPACHO  
Hermosillo, Sonora

TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.  
17 de septiembre del 2020  
TMX/DG-193/2020.

SECRETARIA DE CONTRALORIA GENERAL  
RECIBIDO  
12 OCT 2020

C. JESUS RAMON MOYA GRIJALVA  
Auditor Mayor, ISAF.  
Presente.

En respuesta a su oficio ISAF/DAD/11487/2020 donde se notificó a la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. con los resultados de las recomendaciones que se derivaron de la Auditoría al Desempeño 2019AD0104021033 por medio de este, se informa las medidas para la solventación de las mismas, con el compromiso por parte de esta Televisora e Hermosillo, S.A. de C.V., a cada una de ellas de la siguiente manera:

**Recomendación 9.-** De la revisión realizada, se encontró que el ente fiscalizado no ejerció recursos para dar cumplimiento a la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres, durante el ejercicio 2019.

**Normatividad infringida:** Ley para igualdad entre Hombre y Mujeres en el Estado de Sonora, artículos 12 y 13.

**Medio de Solventación:** Para que el ente fiscalizado justifique ante este Instituto, la falta de recursos en la operación de sus programas o acciones para dar cumplimiento a la política estatal, en materia de igualdad entre mujeres y hombre. Asimismo, para que analice las acciones y oriente los recursos necesarios para que a través de la operación de sus programas, contribuya al objetivo de fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres.

**Respuesta:** Para el Ejercicio Fiscal 2021 se incluire una meta orientada a promover y fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres.

**Recomendación 10.-** El ente fiscalizado no demostró haber realizado actividades de supervisión de control interno.

**Normatividad Infringida:** Acuerdo en el que se establece el Modelo estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

12:00 PM  
INSTITUTO SUPERIOR DE ADMINISTRACION FISCALIZACION ISAF  
13 OCT 2020  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
SUJETA A REVISIÓN

*Medio de Solventación:* Para que el ente fiscalizado diseñe y establezca sistema de monitoreo y supervisión de Control Interno, con el propósito de verificar que los componentes y principios de Control Interno, están presentes y funcionando en la organización y, en su caso, se determinen las acciones de mejora conducentes.

**Respuesta:** En relación a la presente recomendación, en 2018 se instaló el Comité de Control y Desarrollo Institucional sin poderse concretar los objetivos del mismo, seguidamente por el cambio de administración quedaron vacantes los puestos que se habían designado.

Así mismo, se tiene contemplado a celebrar en el IV trimestre del presente ejercicio lo siguiente:

A) 1er. reunión del Comité de Control y Desarrollo Institucional, en la que se abordarán los componentes de Control Interno, Administración de Riesgos, Cuenta Pública y Administración, Fiscalización y Auditoría, Transparencia e Integridad, así como diversos temas al respecto. Anexo 1 Oficio TMX-DG-135/2020.

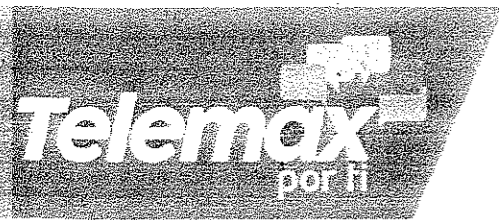
B) Autoevaluación al Control Interno 2020.

Una vez efectuadas las acciones anteriormente señaladas, se procederá en lo sucesivo a efectuar actividades de supervisión del control interno.

**Recomendación 11.-** El ente fiscalizado, no presentó evidencia de haber presentado y documentado evaluaciones independientes, ni evaluaciones con el propósito de identificar problemas en el funcionamiento de Control Interno.

*Normatividad Infringida:* Acuerdo en el que se establece el Modelo estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

*Medio de Solventación:* Para que el ente fiscalizado lleve a cabo autoevaluaciones o evaluaciones independientes. Así mismo, para que documente los resultados de las mismas, con el objetivo de identificar problemas en el control interno y atenderlos. Cabe destacar que la autoevaluación del Control Interno permite el diagnóstico y el fortalecimiento organizacional, así como generar mayor responsabilidad en los empleados, al involucrarlos en el análisis de fortalezas y debilidades del sistema de control; al comprometerlos con la recolección de la información que soporta el juicio sobre el estado del sistema; y al permitirles proponer planes de mejoramiento que contribuyan al logro del objetivo del sistema de control, y por ende, de la organización.



**Respuesta:** TELEMEX atenderá esta recomendación, implementando las evaluaciones y auto evaluaciones independientes, ya que estamos seguros que con esta medida, aparte de cumplir con esta disposición, contribuirá a un mejor desempeño de funciones, fortalecimiento organizacional, así como generar mayor responsabilidad en los empleados.

Así mismo, se tiene contemplado a celebrar en el IV trimestre del presente ejercicio lo siguiente:

A) 1er. reunión del Comité de Control y Desarrollo Institucional, en la que se abordarán los componentes de Control Interno, Administración de Riesgos, Cuenta Pública y Administración, Fiscalización y Auditoría, Transparencia e Integridad, así como diversos temas al respecto. Anexo 1 Oficio TMX-DG-135/2020.

B) Autoevaluación al control interno 2020.

Una vez efectuadas las acciones anteriormente señaladas, se procederá en lo sucesivo a efectuar actividades de supervisión del control interno.

**Recomendación 12.-** El ente fiscalizado no presentó evidencia de haber dado seguimiento a los resultados de las autoevaluaciones y de las evaluaciones independientes respecto de los problemas en el control interno detectados.

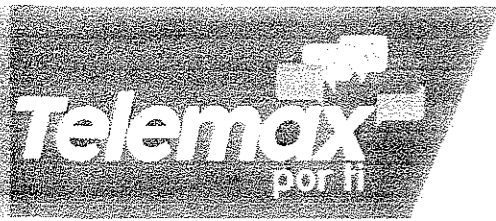
**Normatividad Infringida:** Acuerdo en el que se establece el Modelo estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

**Medio de Solventación:** Para que el ente fiscalizado implemente acciones para dar seguimiento a los resultados de las autoevaluaciones y de las evaluaciones independientes respecto a los problemas en el control interno detectados.

**Respuesta:** Se tiene contemplado a celebrar en el IV trimestre del presente ejercicio lo siguiente:

A) 1er. reunión del Comité de Control y Desarrollo Institucional, en la que se analizarán los componentes de Control Interno, Administración de Riesgos, Cuenta Pública y Administración, Fiscalización y Auditoría, Transparencia e Integridad, así como diversos temas al respecto. Anexo 1 Oficio TMX-DG-135/2020.

B) Autoevaluación al control interno 2020.



Una vez efectuadas las acciones anteriormente señaladas, se procederá en lo sucesivo a efectuar actividades de supervisión del control interno, específicamente en lo que respecta al seguimiento a los resultados de las autoevaluaciones y de las evaluaciones independientes respecto de los problemas en el control interno detectados.

**Recomendación 13:** De la revisión realizada se detectó que el ente fiscalizado no alcanzó un cumplimiento eficaz de las metas establecidas en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el ejercicio 2019.

*Normatividad Infringida:* Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 150 de la Constitución Política del Estado libre y soberano del Estado de Sonora.

*Medio de Solventación:* Para que el ente fiscalizado analice las causas que ocasionaron el incumplimiento de las metas establecidas en su Matriz de Indicadores para Resultados, realice una evaluación de los riesgos que pueden afectar su cumplimiento y determine las acciones necesarias para controlar los riesgos, previendo las situaciones extraordinarias que puedan impedir el cumplimiento de las metas y considerando el mayor impacto posible.

**Respuesta:** Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., basa su Matriz de Indicadores para Resultados, en relación a su Programa Operativo Anual, que consta de 10 Metas y Objetivos que norman la operatividad de esta casa televisora.

Como resultado, en estos indicadores, los que presentan fluctuación en su cumplimiento y como principal base de medición se concreta a la transmisión de programas culturales de producción propia y con apoyo externo (promoción de la obra de gobierno), la producción y transmisión de noticieros, ventas de publicidad y concertación de contratos para servicios de publicidad a dependencias de gobierno.

Considerando lo anterior, al final del ejercicio fiscal 2019 las metas no alcanzadas con eficiencia fue la de comercialización, que por no haberse concretado un contrato comercial con uno de los eventos más importantes que es la temporada de Beisbol, se vio sumamente afectada. Por consiguiente y en la medida de lo posible, para la proyección de ejercicios posteriores, se consideraran este tipo de eventualidades.

**Recomendación 14.-** De la revisión realizada, se determinó que el ente fiscalizado, no alcanzó un resultado óptimo en su gestión durante el ejercicio 2019, al no haber realizado un cumplimiento de metas eficiente en relación con el ejercicio de sus recursos presupuestados.

*Normatividad Infringida:* Artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 150 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora.

*Medio de Solventación:* Para que el ente fiscalizado justifique, analice y establezca políticas y operación de gasto específicas, con el propósito de hacer eficiente el ejercicio de sus recursos sin comprometer el cumplimiento de sus metas.

**Respuesta.** Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., elabora su Proyecto de Presupuesto en base a la captación de recursos basado tanto en la venta de publicidad al público en general, como los contratos a celebrarse con las diferentes dependencias de gobierno para el servicio de transmisión; en conclusión y aún que TELEMEX opera con recursos propios, la Gerencia de Administración y Finanzas se abocará a analizar y establecer las políticas que efficienten la administración de los recursos obtenidos, en relación a la operación del gasto específico.

**Recomendación 15.-** El ente fiscalizado no acreditó haber realizado o tener contempladas evaluaciones a programas presupuestales que pueden ser considerados como prioritarios.

*Normatividad Infringida:* Artículos 4 Fracción XII y 79 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

*Medio de Solventación:* Para que el ente fiscalizado identifique y analice el o los programas que son prioritarios y sean incluidos dentro del Programa Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 Fracción XII y 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

**Respuesta:** En relación a la omisión de esta disposición, cabe aclarar que durante el ejercicio fiscal 2019 y a la fecha, Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., no ha recibido recursos ministrados por parte del Gobierno Federal, sin embargo y en consideración para solventar dicha observación, la Gerencia de Administración y Finanzas, identificará y llevará a cabo el análisis para una evaluación presupuestaria, con el propósito de integrarlos al Programa Anual de Evaluación tal y como lo marca la normatividad en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación 16.-** En la revisión realizada se encontró que el ente fiscalizado no presentó en Cuenta Pública el avance en sus indicadores de desempeño, establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados.

*Normatividad Infringida:* Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora y artículos 46, 47, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*Medio de Solventación:* Para que el ente fiscalizado remita a este Instituto la información de avance en el cumplimiento de sus indicadores de desempeño, establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados y así mismo para que realice las acciones necesarias a fin de que se incluyan en el próxima Cuenta Pública.



**Respuesta:** Por un error involuntario se omitió la presentación de dicho formato, el cuál se encuentra integrado en su totalidad y que se anexa junto con este oficio en ANEXO 2, de igual forma, se integra en ANEXO 3, oficio girado a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en la próxima Cuenta Pública se tengan especial cuidado en que la integración de la Información, sea la solicitada al 100%.

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo y quedo pendiente de su respuesta.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RAUL RENTERIA VILLA**  
Director General de TELEMEX

C.c.p.: Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Fiscalización.  
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.  
Mtro. Francisco Javier López Armentá, Titular del OIC de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.  
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAE  
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.

✓ Archivo.